



**NOTIFICACIÓN DE PAGO DE REGRESO A LA ESCUELA
Octubre de 2009 / UPSTATE**

Nº. de caso:
Oficina / Unidad / Trabajador(a):

Nº de teléfono general para
preguntas o ayuda:

Fecha del aviso:

Monto del Pago: \$.00

Estimado(a) beneficiario(a):

El propósito de la presente notificación es para informarle que recibirá un pago único como ayuda con los gastos escolares de los niños integrantes del grupo familiar. El pago es de \$200 por niño y se basa en el número de niños integrantes del grupo familiar que tengan entre 3 a 17 años de edad a la fecha del 1º de agosto de 2009, y que reciban asistencia pública o beneficios de cupones para alimentos para el mes de julio de 2009. Este pago único es para los niños que reúnan los requisitos y no hayan recibido todavía este pago único. Vea «monto del pago», arriba para saber el monto total del pago.

Este pago le ayudará a su familia a enfrentar la presente situación económica difícil. El Instituto Sociedad Abierta (*Open Society Institute*) y la Fundación en Pro de una Sociedad Abierta (*Foundation to Promote Open Society*) están otorgando \$35 millones al Estado de Nueva York, de manera que el Estado pueda obtener fondos federales compensatorios de hasta \$140 millones como parte de la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense de 2009 con el fin de hacer estos pagos.

¿En qué puedo usar el dinero?

El dinero de regreso a la escuela se puede usar para comprar útiles escolares tales como libros, lápices, bolígrafos, cuadernos, calculadoras, mochilas, zapatos, uniformes escolares, pantalones, camisas, faldas, vestidos y demás elementos escolares.

¿Cómo recibiré el dinero?

Su dinero ha sido remitido directamente a su cuenta de dinero en efectivo de EBT. Si usted solamente recibe beneficios de cupones para alimentos, puede retirar el dinero de su cuenta de dinero **en efectivo** de EBT usando la tarjeta de EBT y el número PIN que usa para retirar sus beneficios de cupones para alimentos. Puede retirar este pago por medio de un cajero automático (ATM) o puede gastarlo en los comercios minoristas donde aceptan tarjetas EBT. Si su tarjeta EBT está dañada y no funciona en los cajeros automáticos (ATM) o en los comercios minoristas, usted deberá comunicarse con la persona encargada de su caso y pedirle que le reemplace su tarjeta. Pida que le envíen directamente a su casa la tarjeta que le reemplazaron. **Recuerde que este pago caducará si usted no lo retira de la cuenta de dinero en efectivo dentro de un periodo de 90 días.** Le sugerimos verificar el balance de la cuenta de dinero en efectivo para que pueda usar este beneficio monetario antes de que se venza. Puede verificar el balance de dinero en efectivo, libre de cargos, en un cajero automático (ATM), por internet en www.ebtaccount.jpmorgan.com, o llamando al número de teléfono de la línea directa de ayuda de EBT, el cual encontrará en la parte de atrás de su tarjeta EBT.

¿Recibiré este pago una sola vez?

Sí. El pago de dinero de regreso a la escuela que recibirá su hogar es un pago único.

¿Afectará este dinero mis beneficios de Cupones para Alimentos, Asistencia Médica, Asistencia Pública o demás beneficios?

No. Este dinero de regreso a la escuela que recibirá una sola vez no afectará su habilitación en cuanto a los beneficios que ya recibe.

¿Recibiré algún tipo de descuento en las tiendas?

Ciertos comercios quizás ofrezcan descuentos, le sugerimos preguntar cuando haga las compras. Además, en el sitio web de la Junta de Protección al Consumidor, bajo el título «Cómo estirar su dinero» encontrará sugerencias al respecto en http://www.consumer.state.ny.us/syde_page.htm

¿Cómo puedo averiguar sobre otros beneficios que pueda recibir, tales como, asistencia de dinero en efectivo o ayuda con una necesidad de emergencia?

Si usted solamente recibe beneficios de cupones para alimentos, vaya a www.mybenefits.ny.gov, el sitio web donde podrá verificar si usted habilita para recibir otros beneficios tales como asistencia de dinero en efectivo, ayuda con el alquiler atrasado, Asistencia de Energía para el Hogar y una variedad de créditos tributarios que le podrían ayudar con los gastos en estos tiempos económicos difíciles.

¿Qué hago si creo que el monto del pago es incorrecto?

En ese caso, consulte la página al reverso sobre Conferencia y Audiencia.

CONFERENCIAS Y AUDIENCIAS IMPARCIALES: ¿CREE QUE NOS HEMOS EQUIVOCADO?

Si cree que nuestra decisión es incorrecta, puede solicitar una revisión de nuestra decisión. Puede solicitar una de las siguientes medidas, o ambas:

1. **CONFERENCIA** (reunión informal con nosotros): si usted cree que nuestra determinación fue incorrecta o si no entiende lo que hemos resuelto, sírvase llamar para concertar una reunión. Llame al número para conferencias que aparece en el **anverso** de este aviso o escríbanos a la dirección que aparece en esa misma página. En algunos casos, ésta es la forma más rápida de resolver problemas. Le recomendamos hacerlo, aunque haya solicitado una audiencia imparcial.
2. **AUDIENCIA ESTATAL**: USTED TIENE **60 DÍAS** A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA NOTIFICACIÓN PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL.

CÓMO SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL: puede solicitar una audiencia imparcial por **correo**, por **teléfono**, por **fax** o por **internet**.

Por correo: rellene y envíe todas las partes de esta notificación a: *Office of Administrative Hearings, New York State Office of Temporary and Disability Assistance, P.O. Box 1930, Albany, New York 12201*. Favor de conservar una copia de cada notificación.

Deseo una audiencia imparcial. No estoy de acuerdo con la decisión de la agencia. (Puede explicar a continuación por qué no está de acuerdo, aunque no tiene que incluir una explicación por separado). _____

Por teléfono: (800) -342-3334 (FAVOR DE TENER A MANO ESTA NOTIFICACIÓN CUANDO LLAME)

Por fax: envíe por fax una copia del anverso y reverso de esta notificación al: (518) 473-6735

Por internet: rellene una petición electrónica en el siguiente sitio: <http://www.otda.state.ny.us/oah/forms.asp>.

Si no puede comunicarse con la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York (*New York State Office of Temporary and Disability Assistance*) por teléfono, por fax o por internet, favor de solicitar por escrito una audiencia imparcial antes del vencimiento del plazo.

LO QUE SUCEDE EN UNA AUDIENCIA IMPARCIAL: el Estado le enviará un aviso informándole cuándo y dónde se realizará la audiencia imparcial.

En la audiencia, usted tendrá la oportunidad de explicar por qué cree que nuestra decisión es incorrecta. Puede traer consigo a un abogado, a un familiar o a un(a) amigo(a), o a alguien más que pueda ayudarle a exponer su caso. Si usted no puede presentarse, puede enviar a otra persona en su representación. Si la persona que lo representará no es un abogado, debe entregarle a esta persona una carta, dirigida al funcionario de audiencias, en la cual usted declara que desea que dicha persona lo represente en la audiencia.

En la audiencia, usted y su abogado u otro representante, tendrán la oportunidad de explicar por qué creen que nuestra decisión es incorrecta, como también la oportunidad de presentar, ante el funcionario de audiencias, documentos que demuestren nuestra equivocación.

Con el fin de ayudarle a exponer el motivo de nuestra equivocación, le sugerimos presentar testigos que puedan avalar su caso. También, le sugerimos presentar documentos tales como: comprobantes de pagos salariales, contrato de alquiler, recibos, cuentas médicas, etc.

En la audiencia, usted y su abogado u otro representante, podrán interrogar a los testigos que nosotros presentemos o los que usted presente con motivo de avalar su caso.

ASISTENCIA LEGAL: si cree que necesita representación legal en la resolución de este problema, puede obtener los servicios de un abogado, sin costo alguno, comunicándose con la Sociedad de Ayuda Legal (*Legal Aid Society*) u otra asociación de defensa legal de su localidad. Puede encontrar los nombres de otros abogados en las páginas amarillas, bajo «Abogados» (*"Lawyers"*).

ACCESO A SU ARCHIVO Y COPIAS DE DOCUMENTOS: en preparación para la audiencia, usted tiene derecho a revisar el archivo de su caso. Si nos llama o nos escribe, le brindaremos, sin cargo, copias de documentos contenidos en su archivo; los mismos que entregaremos al funcionario de la audiencia imparcial. Además, si nos llama o nos escribe, le brindaremos, sin cargo, copias de otros documentos contenidos en su archivo, y los cuales usted considere necesarios en preparación para la audiencia imparcial. Si desea solicitar documentos o averiguar la modalidad a seguir para consultar su archivo, llámenos al número de teléfono de Acceso a Archivos señalado en el **anverso** de esta nota o mande una carta a la dirección indicada en el **anverso** de esta notificación.

Si desea copias de documentos que figuran en su archivo, solicítelas con anticipación. Se le proporcionarán dentro de un lapso de tiempo razonable antes de la fecha fijada de la audiencia. Los documentos se le enviarán por correo sólo si usted específicamente los solicita.

INFORMACIÓN: si desea información adicional sobre su caso, cómo solicitar una audiencia imparcial, cómo consultar su archivo o cómo obtener copias adicionales de documentos, sírvase llamarnos al número de teléfono señalado en el **anverso** de este aviso o mande una carta a la dirección que figura en esa misma página.